



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| Proceso:    | Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía |
| Demandante: | Banco de Bogotá                     |
| Demandado:  | José Alexander Moreno Díaz          |
| Radicado:   | 630013103002-2022-00004-00          |
| Asunto:     | Traslado Liquidación del crédito    |

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y que obra en el documento 054.pdf del expediente digital, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, y de ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (1) día de acuerdo con el artículo 110 ibidem.

Se dispone compartir la referida liquidación como archivo anexo en los traslados electrónicos (Archivo 054.pdf)

Día de la fijación en lista: dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022). 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria